

**BASES DE CONCURSO
DE
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A
“GANA UNA GIFT CARD DE 200 INSCRIBIENDO TUS DATOS EN EL CLUB
ALVI”**

El concurso denominado “GANA UNA GIFT CARD DE 200 MIL PESOS INSCRIBIENDO TUS DATOS EN EL CLUB ALVI”, es organizado por ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.618.540 – 6, (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Tomás Durandeu Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674-K y por don Cristian Barroilhet Torres, Cédula Nacional de Identidad N°10.865.005-2, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por las siguientes Bases del Concurso (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS CONCURSO

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas que sean chilenas que cuenten con su Cédula Nacional de Identidad o Cédula Nacional para Extranjeros vigente y que hayan comprado y entregado RUT ,nombre o razón social, teléfono, celular, correo electrónico, dirección, giro y rubro en el local Alvi ubicado en 3 ½ Norte 1749, ciudad de Talca.

- a) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.
- b) No podrán participar en el Concurso los trabajadores permanentes o temporales de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A, sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de los Patrocinadores, no podrán participar en este Concurso.
- c) No podrán participar en el concurso todos los colaboradores o trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo de la promoción. En este caso específicamente no podrán participar colaboradores de la Agencia Implementa

2. PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que entreguen Rut, nombre o razón social, teléfono, celular, correo electrónico, dirección, giro, rubro en los lugares dispuestos para este fin en el local adherido al concurso, dentro del marco de la migración de Mayorista 10 a Alvi.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

El sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará identificador del ganador desde un listado que tendrá los nombres de todos los participantes de acuerdo a los requisitos señalado en las presentes bases y durante los días de vigencia del concurso.

Para el sorteo, se seleccionarán dos números de cédula de identidad (en adelante “Identificador”), el primer Identificador será el identificador ganador y el segundo Identificador será el Identificador reemplazante en caso de no poder contactar a los primeros identificadores.

Una vez que se haya determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, la Agencia Implementa lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del premio. El premio deberá ser retirado en Servicio al cliente del local donde se efectuó la compra ganadora con un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador.

Si al momento de llamar al identificador ganador no es posible comunicarse con él, se efectuarán 4 (cuatro) nuevos intentos. Si al cuarto intento el ganador no responde, se llamará al nombre reemplazante, con quien se repetirá el proceso. Si luego de 5 intentos de ganadores aun es imposible contactar a alguno, el concurso será declarado desierto.

Si el ganador tiene domicilio dentro de la Región Metropolitana, el retiro del premio deberá efectuarlo personalmente el ganador en las oficinas de la agencia Implementa ubicadas en Santa María 0824, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, dentro de los 20 días hábiles siguientes desde que se comunicó su calidad de ganador, de lunes a viernes, dentro del horario de atención de las oficinas de la sede, presentando Cédula Nacional de Identidad vigente a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones. El organizador tendrá 2 días hábiles para activar la gift card desde el momento en que el ganador reciba el Premio.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

Si el ganador tiene domicilio fuera de la Región Metropolitana la entrega del premio lo realizará la agencia de la forma en que sigue: Una vez que la agencia contacte al ganador, le enviará dentro de los 10 días hábiles siguientes vía correo certificado el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones que se entiende formar parte integrante de estas bases junto a la gift card desactivada. El ganador tendrá el plazo de 10 días hábiles una vez recibido el anexo y la gift card desactivada, para enviar por cualquier medio fidedigno, tales como correo, email, fotografía, etc, copia de su Cédula de Identidad vigente más el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones, debidamente firmado. Una vez recibidos conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador

tendrán 2 días hábiles para activar la gift card. En caso de que la Agencia o el Organizador no reciban los antecedentes conformes caducará el derecho del ganador a reclamar el premio.

La entrega del premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

4. GANADOR Y PREMIO

El premio corresponde a una gift card de \$200.000.- (doscientos mil pesos). Para dichos efectos se entregará al ganador una gift card que contiene dicho monto. La gift card se sorteará entre los participantes que cumplen con los requisitos detallados en el punto anterior.

En consecuencia habrá 1 sólo ganador.

La gift card podrá ser utilizada para realizar compras exclusivamente en los locales de supermercados Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi dentro del plazo de un año contado desde la fecha de activación de las mismas. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total de \$200.000 (doscientos mil pesos), no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

El organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

5. SORTEOS

El sorteo se efectuará en las oficinas de la Agencia Implementa ubicadas en Santa María 0824, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

El sorteo se realizará mediante un sistema de random computacional el día 2 de mayo de 2016.

6. DURACIÓN DEL CONCURSO

Concurso será válido del 22 de marzo al 28 de abril, ambas fechas inclusive. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR

- a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.
- b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del

mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

- c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad.
- d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.
- e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

8. AMBITO DE APLICACIÓN

El Concurso se desarrollará solo en los locales que se detallaron en el numeral 1 de las presentes bases.

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el organizador estime convenientes.

9. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

10. RESPONSABILIDAD

El organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo todo concursante del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los concursantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Alvi Supermercados Mayoristas S.A, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los concursantes facultan a Alvi Supermercados Mayoristas S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.alvi.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don Cristian Barroilhet Torres para representar a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTA S.A. consta de escrituras pública, ambas con fecha 25 noviembre de 2015, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Tomás Durandeu Labarca

Cristian Barroilhet Torres

pp. ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO
“GANA UNA GIFT CARD DE \$200.000.- INSCRIBIENDO TUS DATOS EN EL CLUB ALVI”

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a _____ de _____ de 2016

Yo, _____ de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Rendic Hermanos S.A. una gift card por \$200.000 (cien mil pesos) y un libro de recetas de Ignacio Román, correspondiente al premio del concurso **“GANA UNA GIFT CARD DE \$200.000.- INSCRIBIENDO TUS DATOS EN EL CLUB ALVI”** promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Alvi Supermercados Mayoristas S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan a Alvi Supermercados Mayoristas S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Asimismo todo Participante del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Alvi Supermercados Mayoristas S.A., sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“GANA UNA GIFT CARD DE \$200.000.- INSCRIBIENDO TUS DATOS EN EL CLUB ALV”**

A mayor abundamiento, declaro expresamente Alvi Supermercados Mayoristas S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(firma)

(nombre del ganador)